



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2016-00305

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: COOPEQUIN LTDA
EJECUTADO: ALBA MERY MAYOR
RADICACION: 630014003008-2016-00305-00

La parte demandante por intermedio de apoderado judicial y en coadyuvancia con la demandada, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas y honorarios, supeditando la petición a la entrega de títulos judiciales consignados a órdenes de éste asunto, hasta el mes de diciembre de 2020 y, los constituidos desde el año 2021 en adelante, a favor de la demandada.

Estudiada la solicitud, el despacho la niega por improcedente, toda vez que el presente asunto fue remitido al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO desde el pasado 13 de marzo de 2020,¹ para que fuera acumulado al proceso ejecutivo instaurado por SOLFINST, en contra de la común demandada, radicado al 2013-00839 y no obra constancia de que el expediente se haya devuelto a éste estrado judicial.

En consecuencia, las solicitudes como la que en éste caso nos concita deben ser elevadas ante el Juzgado homólogo donde se acumuló el proceso.

Ahora bien, frente a la solicitud de entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante y demandada, también se niega, toda vez que los dineros deben destinarse a los procesos principal y acumulado que se tramitan en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO.

Finalmente, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con la conversión de los títulos judiciales que reposan en la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia

¹ Constancia de remisión el 28 de julio de 2020 (ver archivo 03pdf del expediente digital).



para que obren a favor del proceso frente al cual el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO asumió su conocimiento(630014003008-2016-00305-00).

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio respectivo.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d67fd114e22cb45ba2145c1c1d6757acf6f5f6e2cc60729aad14a8bad0d9b8**

Documento generado en 15/07/2022 09:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>